

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Comité I

Nomenclatura normalizada

PROYECTOS DE DECISIÓN SOBRE NOMENCLATURA

Este documento ha sido preparado por la Secretaría sobre la base del documento CoP17 Doc. 81.1, según se acordó en la tercera sesión del Comité I (véase el documento CoP17 Com. I Rec. 3).

Nomenclatura e identificación de los corales incluidos en la CITES en el comercio

Dirigida a la Secretaría

La Secretaría deberá:

- a) obtener, si es posible, una versión específica temporal de i) la base de datos de WoRMS y ii) el nuevo sitio web *Corals of the World* de John Veron (actualmente en preparación) que sirva a los fines de referencia de nomenclatura de la CITES; e
- b) informar sobre los progresos realizados al Comité de Fauna.

Dirigida a las Partes

Las Partes deberán realizar una evaluación interna de la base de datos de WoRMS en relación con la coherencia con sus propias bases de datos sobre nomenclatura de corales e informar sobre sus conclusiones a la Secretaría para que ésta las comunique al Comité de Fauna.

Dirigida al Comité de Fauna

El Comité de Fauna deberá:

- a) considerar el informe de la Secretaría y las respuestas de las Partes y recomendar la forma de avanzar para identificar una referencia de nomenclatura normalizada para los corales incluidos en los Apéndices de la CITES; y
- b) actualizar su lista de taxones de coral cuya identificación es aceptable a nivel de género, pero que deberían identificarse a nivel de especie cuando sea factible, una vez que se haya seleccionado una nueva referencia

¹ Supresión de la referencia al AC29 [véase acta resumida CoP17 Com. I Rec. 3 (Rev 1)]

de nomenclatura normalizada para las especies de coral incluidas en los Apéndices de la CITES, y proporcionar la lista actualizada a la Secretaría con miras a su difusión.

Uso de versiones temporales específicas de bases de datos en línea como referencias de nomenclatura normalizada

Dirigida a la Secretaría

La Secretaría deberá:

- a) comunicarse con los titulares de los derechos de autor de las bases de datos en línea pertinentes que podrían servir de referencias de nomenclatura normalizada y analizar el posible uso de versiones temporales específicas para los servicios de la CITES; por ejemplo, las bases de datos pertinentes incluyen, entre otras, WoRMS, Fish Base, *Catalog of Fishes* de Eschmeyer y Fricke y *Amphibian Species of the World*; e
- b) informar sobre los resultados de sus consultas al Comité de Fauna.

Dirigida al Comité de Fauna

El Comité de Fauna deberá:

- a) evaluar los resultados de la consulta de la Secretaría; y
- b) elaborar recomendaciones sobre el uso de bases de datos temporales específicas en línea como referencias de nomenclatura normalizada para que la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes adopte una decisión.

Nombres de familia y de orden para las aves

Dirigida a la Secretaría

La Secretaría deberá:

- a) sujeto a la disponibilidad de fondos, encargar un análisis de las repercusiones de adoptar una nueva referencia de nomenclatura normalizada para las aves a nivel de familia y orden, tomando en consideración las ediciones 3ª y 4ª de *The Howard & Moore complete checklist of the birds of the world*, y el volumen sobre no paseriformes y paseriformes de la *HBW and BirdLife International illustrated checklist of the birds of the world*, así como las deliberaciones del Comité de Fauna en lo que respecta a una nueva referencia de nomenclatura normalizada para las aves a nivel de género y de especie; e
- b) informar sobre los resultados al Comité de Fauna.

Dirigida al Comité de Fauna

El Comité de Fauna deberá:

- a) evaluar los resultados del análisis; y
- b) formular una recomendación para que la Conferencia de las Partes adopte una decisión en su 18ª sesión.